



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2021 S.C.A.**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00490075- -CAT-DPCBS#MHP**

**COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

- 1) MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO"
- 2) DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMO

**OBJETO DEL LLAMADO:**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER A PACIENTES COVID-19 DESTINADOS A MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO" Y DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMO

**AUTORIZADO POR:**

RESOL-2021-236-E-CAT-SCA#MHP

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 70/100 (\$ 153.242.024,70).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021 A HORAS DIEZ (10:00)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:**

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA **09 DE JUNIO DE 2021 A HORAS DIEZ (10:00)** A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES:**

EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:  
a) <http://ar.bionexo.com//>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:  
[contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2021 S.C.A.**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2021-00490075- -CAT-DPCBS#MHP**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**UNIDAD LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE N°1:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com).

**UNIDAD SOLICITANTE N°2:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO"

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: HERNANDO PEDRAZA N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [licitacionesmaternidad@gmail.com](mailto:licitacionesmaternidad@gmail.com)

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2021 S.C.A. - modalidad: Compra Consolidada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N° 5636;
  - b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020;
  - c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;
  - d) Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
  - e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
  - f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.
- Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.
- La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2°:** Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **09 de Junio de 2021 a horas Diez (10:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día **09 de Junio de 2021 a horas Diez (10:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -----  
-----

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación, Modalidad Compra Consolidada, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER A PACIENTES COVID-19 DESTINADOS A MATERNIDAD PROVINCIAL “25 DE MAYO” Y DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMO**, según se detalla en el Anexo I y II del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>. ---

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 70/100 (\$ 153.242.024,70)**.-----  
-----

### **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 5º:** La modalidad de la Presente Contratación será Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22ºb) y 24º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

### **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO**

**ARTÍCULO 6º:** El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar).-----

----

### **CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

**ARTÍCULO 7°:** Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

## **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 8°:** Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com/>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

## **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 9°:** Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a)** La oferta económica por ítem o renglón se realizará en el formulario que otorga la plataforma BIONEXO, asimismo deben completar Planilla de cotización (**ANEXO I** del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el **ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (junto con los Certificados allí solicitados).
- b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por los Decretos Acuerdo 1573/2020 y 2036/2020 (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).
- c)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- e)** Estar **Inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- f)** **NO OBLIGATORIO:** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por

ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

**g)** Documentos a efectos de dar cumplimiento con lo requerido en Anexo II del presente Pliego.

**h)** TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**i)** Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 8.126.000,00), corresponderá constituir dicha garantía por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta. Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE – Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

### **OFERTA ECONÓMICA**

**ARTÍCULO 10°:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la

oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11°:** Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta el día 26 de Julio de 2021**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original.

### **NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 12°:** Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

## **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 13°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° j) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 15°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo

electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

### **VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**ARTICULO 16°:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por Normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 17°:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXOS I y II que integran el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 18°:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor. . . . . 3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer. . . . .80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. . . . . 15 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. ).

\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO. . . . . 15 puntos**

**BUENO. . . . . 05 Puntos**

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

**De Uno (1) a Diecisiete (17) días CORRIDOS.....2 Puntos**

**De Dieciocho (18) a Veinte (20) días CORRIDOS.....1 Puntos**

**PREADJUDICACION:**

**ARTICULO 19º:** La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

**DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 20º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que

se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares. -----

### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 21º:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020), y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

### **DE LA ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 22º:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 23°:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de las Unidades Solicitantes**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y **corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$2.708.666,67)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. –

## **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 24°:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación".
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los

términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

***Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.***

#### **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 25°:** La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de Veinte (20) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días CORRIDOS.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes bases.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

## **DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTÍCULO 26°:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de las UNIDADES SOLICITANTES; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin

perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

#### **DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 27°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123. -----

**ANEXO I****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****PLANILLA DE COTIZACIÓN****CONCURSO DE PRECIO Nº 31/2021****EX-2021-00490075- -CAT-DPCBS#MHP****ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER A PACIENTES COVID-19 DESTINADO A MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO" Y DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMO****PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 70/100 (\$153.242.024,70)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MAT. PROV.	CANT. DIREC. PROV. FARM. E INS.	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA	SUB-TOTAL
1	ACETIL CISTEINA 600 MG COMPRIMIDO EFERVESCENTE	UNIDAD	1.200	0	1.200				
2	ACICLOVIR 400 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	200	0	200				
3	ACICLOVIR 500 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	20	0	20				
4	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	1.000	0	1.000				
5	ACIDO ACETIL SALICILICO 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	500	4.800	5.300				
6	AGUA DESTILADA EN SACHET X 500 ML	UNIDAD	3.000	1.500	4.500				
7	ALBUMINA 20% X 50 ML	UNIDAD	150	100	250				
8	ALIMENTACION ENTERAL FORTIFICADO CON FIBRAS X 1000 ML	UNIDAD	10	0	10				
9	ALIMENTACION ENTERAL X 1000 ML TIPO GLUCERNA	UNIDAD	10	0	10				
10	ALIMENTACION ENTERAL X 500 ML TIPO DIBEN	UNIDAD	10	2.500	2.510				

11	ALIMENTACION PARENTERAL INYECTABLE DE GRAN VOLUMEN TIPO OLI CLINOMEL/SMOKAVIBEN	UNIDAD	10	0	10				
12	AMIKACINA 500 MG AMPOLLA	UNIDAD	500	0	500				
13	AMINIFILINA 200 MG AMPOLLA	UNIDAD	500	0	500				
14	AMOXICILINA 400 MG + CLAULANICO 57 MG SUSPENSION	UNIDAD	0	3.000	3.000				
15	AMOXICILINA + CLAVULANICO 1 G COMPRIMIDO	UNIDAD	700	102.000	102.700				
16	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	6.000	15.000	21.000				
17	ANFOTERICINA B VIAL 50 MG	UNIDAD	10	0	10				
18	ATRACURIUM 50 MG AMPOLLA	UNIDAD	1.000	14.000	15.000				
19	AZITROMICINA 200 MG / 5 ML SUSPENSION	UNIDAD	0	3.000	3.000				
20	AZITROMICINA 500 MG COMPRIMIDOS	UNIDAD	1.500	17.000	18.500				
21	BETAMETASONA G 12 MG ( 6 MG ACETATO/6 MG FOSFATO ) AMPOLLA	UNIDAD	3.000	0	3.000				
22	BUDESONIDE AEROSOL 200 MCG/PUFF ( 100 DOSIS )	UNIDAD	200	1.800	2.000				
23	BUDESONIDE SOLUCION 0,1%	UNIDAD	20	0	20				
24	CEFTAZIDIMA 1G FCO AMPOLLA	UNIDAD	500	10.000	10.500				
25	CEFTRIAXONA 1GR FCO AMPOLLA *	UNIDAD	1.000	30.000	31.000				
26	CLARITROMICINA 250 MG SUSPENSION X 90 ML	UNIDAD	0	1.000	1.000				
27	CLARITROMICINA 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	800	25.000	25.800				
28	CLINDAMICINA 600 MG AMPOLLA	UNIDAD	1.000	4.000	5.000				

29	CLONIDINA AMPOLLAS	UNIDAD	1.000	700	1.700				
30	CLORURO DE POTASIO 223 MG/ML AMPOLLA	UNIDAD	3.000	3.000	6.000				
31	CLORURO DE SODIO AL 20% AMPOLLAS	UNIDAD	5.000	800	5.800				
32	COLISTINA 100 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	10	0	10				
33	COMPLEJO B AMPOLLAS TIPO BECOZYM NF	UNIDAD	800	0	800				
34	COTRIMOXAZOL(TRIMETOPRINA +SULFAMETOXAZOL)80MG/400MG AMPOLLA	UNIDAD	10	4.500	4.510				
35	COTRIMOXAZOL(TRIMETOPRINA +SULFAMETOXAZOL)COMPRIMIDOS 160MG/800MG	UNIDAD	300	0	300				
36	DEXAMETASONA 8 MG AMPOLLA	UNIDAD	4.000	60.000	64.000				
37	DEXAMETASONA 8 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	600	0	600				
38	DEXMETOMIDINA 200MG /2 ML	UNIDAD	200	7.000	7.200				
39	DIAZEPAM 10 MG AMPOLLA	UNIDAD	2.000	4.500	6.500				
40	DOBUTAMINA AMPOLLA	UNIDAD	100	500	600				
41	DOPAMINA 200 MG AMPOLLA	UNIDAD	1.000	800	1.800				
42	ENOXAPARINA 40 MG AMPOLLA PRELENA	UNIDAD	1.500	10.000	11.500				
43	ENOXAPARINA 60 MG AMPOLLA PRELENA	UNIDAD	500	0	500				
44	ENOXAPARINA 80 MG AMPOLLA PRELENADA	UNIDAD	500	2.000	2.500				
45	FENOBARBITAL 200MG AMPOLLAS	UNIDAD	400	0	400				

46	FENTANILO 250 MCG INYECTABLE	UNIDAD	15.000	25.000	40.000				
47	FLUCONAZOL 100 MG COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	0	100				
48	FLUCONAZOL 200 MG SACHET 100 ML	UNIDAD	300	200	500				
49	GELATINA AL 4% SACHET X 500 ML	UNIDAD	20	1.200	1.220				
50	GENTAMICINA 80 MG AMPOLLA	UNIDAD	1.000	9.000	10.000				
51	GLUCONATO DE CALCIO 10 % AMPOLLA	UNIDAD	500	1.200	1.700				
52	HEPARINA SODICA 5000 UI FCO AMPOLLA	UNIDAD	500	2.400	2.900				
53	HIDROCORTISONA 100 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	2.000	6.000	8.000				
54	HIDROCORTISONA 500 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	500	2.500	3.000				
55	IBUPROFENO 2% SUSPENSIÓN	UNIDAD	0	7.500	7.500				
56	IBUPROFENO 400 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	3.000	90.000	93.000				
57	IMIPENEM+CILASTATINA 500MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	200	12.500	12.700				
58	INMUNOGLOBULINAS FRAGMENTOS ANTI SARS-COV 2 30MG/ML TIPO COVIFAB INMUNOGLOBULINAS FRAGMENTOS ANTI SARS-COV 2 30MG/ML TIPO COVIFAB	UNIDAD	0	375	375				
59	IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR 0,1%GOTAS	UNIDAD	30	200	230				
60	ISOPROTERONOL 1 MG AMPOLLA	UNIDAD	100	0	100				
61	KETAMINA 50MG/ML FCO AMPOLLA	UNIDAD	200	6.000	6.200				
62	LABETALOL 20 MG AMPOLLA	UNIDAD	1.000	0	1.000				
63	LEVOFLOXACINA 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	70	0	70				

64	LORAZEPAM 4 MG/2ML AMPOLLA	UNIDAD	500	15.000	15.500				
65	MEROPENEM 1000MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	100	0	100				
66	MEROPENEM 500MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	200	0	200				
67	METILPREDNISOLONA 500 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	30	0	30				
68	METILPREDNISONA 40 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	50	0	50				
69	METILPREDNISONA 4MG/ML AMPOLLA	UNIDAD	20	0	20				
70	METILPREDNISONA 8MG COMPRIMIDO	UNIDAD	100	0	100				
71	METRONIDAZOL 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	2.000	16.000	18.000				
72	METRONIDAZOL 500 MG SACHET	UNIDAD	500	2.600	3.100				
73	MIDAZOLAM 15 MG AMPOLLA	UNIDAD	10.000	0	10.000				
74	MINOCICLINA 100 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	0	14.000	14.000				
75	MORFINA 10 MG AMPOLLA	UNIDAD	300	3.600	3.900				
76	NITROGLICERINA 25 MG AMPOLLA	UNIDAD	200	1.000	1.200				
77	NITROPRUSIATO SODIO 50 MG VIAL	UNIDAD	200	300	500				
78	NORADRENALINA AMPOLLA	UNIDAD	300	400	700				
79	OMEPRAZOL 40 MG FCO AMP ENDOVENOSO	UNIDAD	200	1.500	1.700				
80	PANCURONIO 4 MG/ ML	UNIDAD	300	300	600				
81	PARACETAMOL 1GR COMPRIMIDO	UNIDAD	1.000	0	1.000				

82	PARACETAMOL 1GR ML FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	200	4.000	4.200				
83	PARACETAMOL 2% JARABE	UNIDAD	0	6.000	6.000				
84	PARACETAMOL 500 MG COMPRIMIDO	UNIDAD	2.000	120.000	122.000				
85	PARACETAMOL GOTAS	UNIDAD	30	0	30				
86	PIPERACILINA 4GRS + TAZOBACTAM 500 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	100	7.000	7.100				
87	PROPOFOL 1% AMPOLLAS X 20 ML	UNIDAD	200	0	200				
88	PROPOFOL 1% FCO AMPOLLAS VIAL X 50 ML	UNIDAD	100	0	100				
89	REMIFENTANILO 5 MG FCO AMPOLLA	UNIDAD	500	8.000	8.500				
90	SALBUTAMOL AEROSOL CON AEROCAMARA	UNIDAD	100	2.500	2.600				
91	SALBUTAMOL GOTAS	UNIDAD	30	240	270				
92	SUCCINILCOLINA 500 MG FCO AMP	UNIDAD	100	500	600				
93	SUCRALFATO SUSPENSIÓN 1GR/ML x 200 ml	UNIDAD	50	100	150				
94	TIOPENTAL SODICO 1GR FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	100	0	100				
95	TRAMADOL 50 MG AMPOLLA	UNIDAD	500	0	500				
96	VANCOMICINA 1000 MG FCO AMP	UNIDAD	600	4.000	4.600				
97	VANCOMICINA 500 MG FCO AMP	UNIDAD	300	0	300				
98	VECURONIO BROMURO 10 MG AMPOLLA	UNIDAD	500	22.000	22.500				
99	VITAMINA C 200 MG/ ML AMPOLLA	UNIDAD	1.000	0	1.000				

100	VITAMINA C 2 GR COMPRIMIDO EFERVESCENTES	UNIDAD	300	2.000	2.300				
<b>IMPORTE TOTAL:</b> _____								\$	

➤ En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar la Marca de los mismos.

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

**\* IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



## **ANEXO II**

### **BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizados su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.



### **ANEXO III**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **DE LAS ENTREGAS**

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente Pliego de bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

- **MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO" – SERVICIO DE FARMACIA, HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650, EN EL HORARIO DE 07:00 A 12:00.**
  
- **DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMO – CHACABUCO N° 169, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.**



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.